

Medellín. 21/12/2023

Señores

MARIA CATALINA HERRERA VIANA; JAIRO ALBERTO RENDON VIANA; MARIBEL PIEDRAHITA VIANA; JUAN CAMILO HERRERA VIANA  
39215437; 98594411; 1018343063; 70143066  
CL 15 NO 5 22 INT 202-302  
jairo33r@hotmail.com; juanca.h.v@gmail.com

### NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución Debido Cobrar N.º2023060000978 del 1/16/2023, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de COMPRAVENTA, ACTUALIZACION NOMENCLATURA, ACTUALIZACION AREA, ACTUALIZACION DE LINDEROS Y REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL realizada en la ESCRITURA PUBLICA No 59 del 1/23/2018, notificada a través de Correo certificado del 1/28/2023, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a527. del artículo 411 ibídem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

### DETALLE

Contribuyente:	MARIA CATALINA HERRERA VIANA; JAIRO ALBERTO RENDON VIANA; MARIBEL PIEDRAHITA VIANA; JUAN CAMILO HERRERA VIANA		
Identificación tributaria:	39215437; 98594411; 1018343063; 70143066		
Tributo:	Impuesto de Registro		
Concepto	Valor liquidado	Pago parcial reimputado <sup>528</sup>	Total adeudado
Valor capital	\$208.400	\$0	\$208.400

<sup>527</sup> Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

<sup>528</sup> Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.



Valor sanción	\$0	\$0	\$0
Valor intereses	\$0	\$0	\$0(*)

(\*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

*Andrea Arcila V.*

**ANDREA ARCILA VELASQUEZ**

Auxiliar administrativo

	Nombre	Firma	Fecha
<b>Proyectó</b>	Amparo Elena Carvajal Mazo Auxiliar administrativo		21/12/2023
<b>Revisó:</b>	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		21/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1